

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 016					Fecha: 01-02-2022	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2007 00624	Sucesion	RAFAEL LOPEZ BAREÑO	SIN	Auto agrega comunicación o escrito Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta al oficio 833 del 23 de agosto de 2021 por parte de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN folio (375), a fin de que procedan a la mayor brevedad posible a cumplir con lo requerido en dicha misiva. Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta al oficio 831 del 23 de agosto de 2021 por	31/01/2022	
11001 31 10 017 2012 00272	Sucesion	CAUSANTE ANA ULPIANA BARRETO DE GARZON	SIN	. Auto Sustanciacion RECONOCE PERSONERIA JURIDICA. RATIFICA ACTUACIÓN EN DILIGENCIA DE INVENTARIOS. REQUIERE AL SECUESTRE. TIENE EN CUENTA COMUNICACIÓN DE LA DIAN. NIEGA DECRETO DE PARTICIÓN. NIEGA AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE PARTIDORAS A LAS ABOGADAS	31/01/2022	
11001 31 10 017 2014 00976	Sucesion	DTE.: GRACIELA NIETO DE BRICEÑO	SIN	Auto que pone en conocimiento Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta al oficio 343 del 14 de abril de 2021 por parte de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN folio (322), a fin de que procedan a la mayor brevedad posible a cumplir con lo requerido en dicha misiva.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2018 00383	Sucesion	CAUSANTE: JOSE LAURREANO URREGO DIAZ	DTE: EUFEMIA MONROY VELASCO	.Auto que ordena requerir En atención al memorial presentado por los apoderados de las partes en este asunto el día 04 de octubre de 2021, por medio del cual solicitan la suspensión del presente proceso, se les requiere que indiquen el termino por el cual solicitan se suspenda el presente proceso, (Art 161 núm. 2° C.G.P).	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00443	Alimentos	MARIA ALEJANDRA BOHORQUEZ SANCHEZ	HENRY ALFREDO GOMEZ MUÑOZ	. Auto Sustanciacion Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta al oficio circular 002 del 16 de marzo de 2020 por parte de Banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE. Se reconoce a la estudiante de consultorio jurídico de la universidad católica de Colombia LAURA DANIELA MARTIN ROA como apoderada judicial de la demandante MARIA ALEJANDRA BOHORQUEZ en la forma y	31/01/2022	
11001 31 10 017 2019 00012	Liquidacion Sucesoral	ANA ISABEL - PUERTO ARIAS	SIN	.Auto que ordena requerir SE RECONOCE HEREDERO. REQUIERE A LOS INTERESADOS. REQUIERE A LA DRA. SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2019 01257	Ley 721 del 2001	ASTRID VIVIANA CAMACHO MORENO	SERGIO IVAN TOBON CORREA	. Auto Sustanciacion De la revisión al plenario y en respuesta a la apoderada del señor Sergio Iván Tobón Correa que antecede con memoria de fecha 5 de octubre de 2021, se le ordena estarse a lo dispuesto en auto de fecha 20 de septiembre de 2021. ESTESE atenta a la realización de la prueba de ADN que se ordenó con oficio 1058 del 11 de octubre 2021 y encomendada a laboratorios de genética SERVICIOS MEDICOS UNIS Y CIA S.A. EN C.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00251	Verbal Sumario	ANYELA DAYANA OCHOA ROJAS	SAIRA NELCY GOMEZ CASTRO	. Auto Sustanciacion De conformidad con la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informes secretariales se DISPONE: 1.- TENER en cuenta que el Defensor de Familia adscrito a este juzgado se notificó dentro del presente asunto, desde el 14 de julio del año en curso. 2.- REQUIÉRASE a los demandados a fin de que otorguen poder a abogado adscrito que los represente, por cuanto en asuntos como el presente, no es dable actuar en causa propia.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00468	Sucesion	DIEGO GOMEZ GOMEZ	ALICIA GOMEZ DE GOMEZ	Auto que decreta medidas cautelares DECRETA SECUESTRO Y NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA. ORDENA LIBRAR DESPACHO COMISORIO.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00637	Verbal Sumario Alimentos	CONSUELO RODRIGUEZ	ALIRIO PEREZ BARRETO	Señala fechas para Audiencias DECRETA PRUEBAS. ORDENA OFICIAR. SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:00 AM	31/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00664	Sucesion	HERNANDO RAMIREZ	SIN TIPO	Señala fechas para Audiencias SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2022 A LAS 02:30 PM	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00010	Verbal Sumario Alimentos	ANA FELIZA PINEDA PAEZ	LEONARDO SANCHEZ CRUZ	. Auto que ordena oficiar De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, este despacho DISPONE: 1.- OFÍCIESE a la EPS SANITAS a fin de que en el término de tres (3) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, indiquen la dirección de notificación del señor LEONARDO SÁNCHEZ CRUZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80157537, que se encuentra en su	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00100	Ordinario	BEATRIZ RAMIREZ GUTIERREZ	DIVA RAMIREZ GIRALDO	Admite ADMITE DEMANDA. ORDENA EMPLAZAR. RECONOCE APODERADO JUDICIAL.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00100	Ordinario	BEATRIZ RAMIREZ GUTIERREZ	DIVA RAMIREZ GIRALDO	Auto que ordena prestar caución Previamente a resolver sobre la medidas cautelares solicitadas en escrito allegado con el escrito de subsanación de la demanda, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000.00) conforme lo previsto en el art. 590 numeral 2º del C.G.P.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00114	Verbal Sumario	ANA SOFIA RAMIREZ PEREZ	ANGELA MARIA BERNAL RAMIREZ	. Auto Interlocutorio ADECUA TRAMITE. ORDENA NOTIFICAR AL DEFENSOR DE FAMILIA Y AL MINISTERIO PUBLICO. ORDENA OFICIAR. ORDENA EMPLAZAR	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00147	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	CESAR DAVID FLOREZ DURAN	KARINA CABALLENO RIVERA	Señala fechas para Audiencias DECRETA PRUEBAS. SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022 A LAS 02:30 PM	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00195	Verbal Sumario	ANA GLADIS - ROJAS GUTIERREZ	MARIA LIGIA GUTIERREZ ROJAS	. Auto Sustanciacion Atendiendo el contenido del anterior escrito presentado por la demandante, ANA GLADYS ROJAS GUTIÉRREZ, donde solicita el retiro de la demanda, por ser procedente de conformidad con los lineamientos del artículo 92 del C.G.P., se DISPONE: Primero: Se autoriza el RETIRO de la demanda de la referencia. Segundo: Se ordena el Desglose de todos los documentos aportados como anexos con la demanda.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00203	Verbal Sumario Alimentos	MARIA JOHANNA COY ZARABANDA	CHISTIAN CAMILO CALDERON RODRIGUEZ	Auto que ordena correr traslado TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO. RECONOCE PERSONERIA JURIDICA. ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL PARRAFO 2 DEL ART. 319 DEL CGP.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00378	Ordinario	LIVIA CONSUELO ORTIZ SABA	SONIA INES MURCIAS HERRERA	Admite ADMITE DEMANDA. ORDENA EMPALZAR. RECONCOE APODERADO JUDICIAL.	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00378	Ordinario	LIVIA CONSUELO ORTIZ SABA	SONIA INES MURCIAS HERRERA	Auto que ordena prestar caución Previamente a resolver sobre la medidas cautelares solicitadas en escrito allegado con el escrito de subsanación de la demanda, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4'600.000.00) conforme lo previsto en el art. 590 numeral 2º del C.G.P.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00425	Ordinario	LEIDY JOHANNA MALDONADO CATAÑEDA	LUIS FERNANDO SUANCHA LOPEZ	Auto que declara sin valor ni efecto De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, este despacho DISPONE: 1.- DEJAR sin VALOR NI EFECTO, el auto proferido el 10 de diciembre del año 2021, por cuanto la apelación realizada por el demandado, contra la decisión proferida el 25 de julio de 2021, por la Comisaría de Familia CAPIV, es contra la Fijación de Alimentos y Visitas que respecto de la	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00425	Ordinario	LEIDY JOHANNA MALDONADO CATAÑEDA	LUIS FERNANDO SUANCHA LOPEZ	Admite ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR AL DEFENSOR DE FAMILIA Y AL PROCURADOR JUDICIAL. ORDENA OFICIAR.	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00440	Verbal Sumario	YINA PAOLA PEDROZA PULIDO	RUBEN PEREZ FAJARDO	. Auto Sustanciacion De conformidad con la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informes secretariales se DISPONE: 1.- TENER en cuenta que el Defensor de Familia adscrito a este juzgado fue notificado por la secretaria de este Despacho, el 10 de septiembre, quien guardó silencio. 2.- NO tener en cuenta la constancia de notificación realizada a la parte demandada y allegada el 23 de septiembre del año en curso, por cuanto no	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00479	Ley 721 del 2001	JOHN FABIAN PALACIOS MERA	DIANA PATRICIA ESCAMILLA BARBOSA	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 16 de septiembre de 2021, se RECHAZA la misma. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00498	Verbal Sumario	NELDA CECILIA RAMIREZ GOMEZ	GUSTAVO ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 23 de septiembre de 2021, se RECHAZA la misma. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose	31/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00734	Verbal Sumario	MAYRA ALEJANDRA CORONADO HERRERA	ARIEL RAUL VASQUEZ RUIZ	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 09 de diciembre de 2021, se RECHAZA la misma. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	31/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

01-02-2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO